

**Precio de Suscripción
Particulares**

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de ~~libranza~~ del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Gobierno Civil de la
Provincia**

El Alcalde de Aldeanueva de Ebro pone en conocimiento de este Gobierno que el vecino de dicha localidad Vicente Herce García denuncia el hallazgo de un orangután en la carretera de Estella a Logroño, provisto de collar y cadena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario del citado animal, y a efectos de su reintegración.

Logroño 17 de junio de 1957.

El Gobernador Civil

971

CIRCULAR

798

El Itmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice lo que sigue.

«Esta Dirección General ha tenido conocimiento de que en muchas Corporaciones Locales, se cobran derechos por los documentos que expiden para ingreso voluntario en la Legión Española. La Orden circular del Ministerio de la Guerra de 13 de noviembre de 1943 (Colección Legislativa núm. 601) dispuso que quedarán mencionados documentos.— Vista la legislación vigente y el que es un servicio el del voluntario en la Legión —que interesa a la defensa Nacional y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 439 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955, se servirá V. E. comunicar a las Corporaciones Locales de esa provincia, publicándolo en el Boletín Oficial de la misma, que los documentos que expidan a favor de los que ingresen como voluntarios en la Legión Española, quedan exentos del pago de derechos municipales haciendo constar en los mismos, el motivo de esta exención y que no pueden ser empleados más que para surtir efectos en las oficinas de reclutamiento de la Legión.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 14 de junio de 1957

El Gobernador Civil

955

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

797

Por la Junta Pericial del municipi-

pio de Huércanos, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica de los referidos términos municipales.

Logroño 8 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

953

**INSPECCION DE HACIENDA
EDICTO**

785

Desconociendo el domicilio actual de D. Germán Puerta San Lorenzo, que lo tuvo en Arnedo, calle de Santa Clara núm. 11 primero, y más tarde en la ciudad de Málaga, se hace saber por medio del presente que con fecha 22 de agosto de 1953, se dictó acuerdo por la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, en el expediente incoado por acta de esta Inspección en 29 de octubre de 1952 núm. 2011, practicando la siguiente liquidación.

Contribuyentes. D. Germán Puerta San Lorenzo Domicilio. Arnedo, con tribución. Utilidades Tarifa primera, Período de tiempo, años de 1950 y 1951, cuota del tesoro 392'20, multa 1/2 de la cuota 196'10.

Total 588'30.

Se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento, deberá efectuar el ingreso de las cantidades de referencia dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, transcurridos el cual sin hacerlas efectivas se procederá por vía de apremio.

Logroño 6 de junio de 1957.

El Inspector Jefe

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Blago

954

**Confederación Hidrográfi-
ca del Ebro**

NOTA ANUNCIO

754

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de abril de 1957, ha sido aprobado para los efectos de información pública el «Proyecto de defensas contra las avenidas del río Ebro en el Paraje «La Cocha» en término de Calahorra (Logroño).»

Las obras que comprenden el referido Proyecto se reducen a un muro de contención de 100 metros de longitud, emplazado en la margen derecha del río Ebro, ubicado a continuación de unas defensas existentes. Al final del citado muro se proyecta un espigón que penetra en el río oblicuamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero, Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo Mola, núm. 26.

Zaragoza 3 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª

Pedro A. Ibarra

905

**Administración de
Justicia**

REQUISITORIA

748

Francisco Borge González (a) Paquillo de 42 años, natural de Jerez de la Frontera domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 18 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judi-

cial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 5 de junio de 1957.

El Juez de Instrucción

899

749

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Hago Saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pieza de embargo dimanante del sumario número 250 de 1954, que se siguió en este Juzgado contra Gregorio Gómez García por el delito de daños por choque, he acordado sacar a venta y pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho penado para cubrir las responsabilidades pecuniarias a que a sido condenado por la Superioridad en la correspondiente sentencia dictada, acto de subasta que tendrá lugar bajo las condiciones que luego se dirán, el día 28 del actual a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia planta baja izquierda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una camioneta marca Citroen, matrícula N.A. 290, que se halla desmontada y casi reparada en el Garage de Pedro Miguel, sito en esta Capital Marqués de Murrieta número 52 que ha sido tasada en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la tasación.

No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Las licitaciones podran hacerse en calidad de cesión a un tercero, y la camioneta se halla en la actualidad en el garage antes mencionado.

Dado en Logroño a 3 de junio de 1957

900

REQUISITORIA

752

Joaquín Clemente Jiménez, de 23 años de edad, soltero, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Haro dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días de arresto que le han sido impuestos por sentencia firme en juicio de faltas número 38

de 1956, por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Haro a 4 de junio de 1957.

903

EDICTO

53

Por medio del presente se hace saber que la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 38 de 1956, seguido contra otro y Joaquín Clemente Jiménez, sobre hurto, se arroja un total de pesetas 67'45.

Lo que se notifica al condenado al pago Joaquín Clemente Jiménez, a quien se requiere para que haga efectivo su importe dentro del término de tercero día, pues de no hacerlo ni impugnado tal tasación dentro del expresado plazo se tendrá por aprobada a los efectos legales, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 4 de junio de 1957.

El Secretario

904

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Francisco Lamata Alonso en concepto de jubilación, como Inspector M. Veterinario que fué del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Francisco Lamata Alonso percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 2.678 ptas hasta 400 ptas. mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Las Aldehuelas y Vizmanos provincia de Soria cuota al año 14'87 cuota al mes 1'24.

Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama provincia de Logroño cuota al año 3.574'17 cuota al mes 297'85.

Ayuntamiento de Navajún id. cuota al año 552'88 cuota al mes 46'84.

Ayuntamiento de Valdemadera cuota al año 658'08 cuota al mes pesetas 54'84.

Totales cuota al año 4300 cuota al mes 400.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico

oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 8 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

446

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. José María Egozcue Ríos en concepto de jubilación del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. José María Egozcue Ríos percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 7.500 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 5.000 ptas. en un 50 por 100.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Orsonillos provincia de Palencia cuota al año 9'37 cuota al mes 0'78.

Ayuntamiento de Cantagallo provincia de Salamanca cuota al año 160'46 cuota al mes 13'37.

Ayuntamiento de Corral de Ayllón Provincia de Segovia cuota al año 20'66 cuota al mes 1'72.

Ayuntamiento de Castilruiz provincia de Soria cuota al año 3.368'12 cuota al mes 282'35.

Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama provincia de Logroño cuota al año 3.921'39 cuota al mes pesetas 326'78.

Totales cuota al año 7.500 cuota al mes 625.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 8 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

444

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Gregoria San Pedro Martínez en concepto de viudedad, como esposa Médico A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Enciso, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Gregoria San Pedro Martínez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.914 ptas. hasta 300 ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas

que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Lagunilla provincia de Logroño cuota al año 1.337'20 cuota al mes 111'43.

Ayuntamiento de Zenzano id. cuota al año 107'95 cuota al mes 9.

Ayuntamiento de Enciso d. cuota al año 1.668'51 cuota al mes pesetas 139'04.

Ayuntamiento de Poyales id. cuota al año 486'43 cuota al mes 40'53.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Enciso que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 7 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

427

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Vicenta Pérez en concepto de viudedad como esposa que fué del Veterinario del Ayuntamiento de Uruñuela (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Vicenta Saenz Pérez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.191'22 ptas. hasta 300 ptas. mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón provincia de Logroño cuota al año 79'90 cuota al mes 6'66.

Ayuntamiento de El Redal id. cuota al año 185'90 cuota al mes 15'49.

Ayuntamiento de Corera id. cuota al año 71'95 cuota al mes 6.

Ayuntamiento de Uruñuela id. cuota al año 3.262'25 cuota al mes pesetas 271'85.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Uruñuela (Logroño) que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 7 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

435

BANCO DE ESPAÑA

745

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-Sucursal en Logroño, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes en cuanto no afecten esencialmente al proyecto base para este Concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abona, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo a l modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, y serán entregadas contra recibo en la Dirección general de Sucursales de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Logroño.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 28 del presente mes.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 28 de junio; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 1 de julio.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid 5 de junio de 1957.

El Director-Jefe de Sucursales

E. Crespo

MODELO DE PROPOSICION

BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Logroño

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-Sucursal de Logroño, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas.....

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de.....), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma)

996

Anuncios Oficiales

CONVOCATORIA

Por la presente se pone en conocimiento de todos los afiliados en la Comunidad de Regantes que el próximo día 22 de los corrientes y a las doce treinta del día, en los locales de esta Comunidad, sitos en la Casa-Ayuntamiento, tendrá lugar una reunión general, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Nombramiento de nuevo Presidente.

2.—Iniciación expediente para la inscripción de las aguas de la acequia de esta Comunidad en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Villalobar de Rioja 4 de junio de 1957.

El Presidente de la Comunidad